

Rastreo: Qué esperar

¿Qué es el rastreo?

- + El rastreo, también denominado rastreo de contacto, implica encontrar personas diagnosticadas con COVID-19 o expuestas a la enfermedad y pedirles que se mantengan alejadas de otras personas hasta que ya no puedan propagar el virus.
- + El rastreo es una parte fundamental del plan de la Ciudad de Nueva York para contener el brote de COVID-19 y abrir la ciudad de forma segura.

¿Quiénes son los rastreadores de contacto?

- + Los rastreadores de contacto forman parte del Cuerpo de Pruebas y Rastreo. Llamam a las personas diagnosticadas con COVID-19 y les piden que se mantengan alejadas de otras personas.
- + Los rastreadores de contacto luego investigan quiénes más pudieron haber estado expuestos a la COVID-19 y también les piden que se mantengan alejados de otros.

¿Por qué me está llamando un rastreador de contacto?

- + Los rastreadores de contacto llaman a las personas que fueron diagnosticadas con COVID-19 o que estuvieron expuestas a la enfermedad.
- + Su rastreador de contacto hará lo siguiente:
 - Preguntarle cómo se siente.
 - Preguntarle si necesita recursos para ayudarle a permanecer saludable y evitar la propagación de la COVID-19.
 - Le explicará cuánto tiempo deberá quedarse adentro y lejos de otras personas.
- + Si le diagnosticaron COVID-19, su rastreador de contacto también hará lo siguiente:
 - Le hará preguntas para descubrir cómo pudo haberse infectado.
 - Le pedirá los nombres y la información de contacto de todas las personas con las que estuvo en contacto cercano mientras podía estar propagando el virus.
- + Si su rastreador de contacto no puede comunicarse con usted por teléfono, es posible que tenga que visitarle personalmente para verificar su estado.

¿Qué quiere decir "contacto cercano" con alguien diagnosticado con COVID-19?

- + Las personas que tuvieron "contacto cercano" incluyen aquellas que:
 - Viven con una persona diagnosticada con COVID-19.
 - Besaron o tuvieron relaciones sexuales con una persona diagnosticada con COVID-19.
 - Brindaron atención en la casa de una persona diagnosticada con COVID-19.
 - Pasaron 10 minutos o más con una persona diagnosticada con COVID-19 a menos de seis pies de distancia.
- + Si le diagnosticaron COVID-19, su rastreador de contacto le ayudará a descubrir quiénes son sus contactos cercanos.

¿Cómo sabré si la persona que me está llamando pertenece al Cuerpo de Pruebas y Rastreo?

- + Su rastreador de contacto llamará de un número identificado como "NYC Test + Trace".
- + Su rastreador de contacto NUNCA le pedirá su número de seguro social, número de tarjeta de crédito o información bancaria. Si alguien le llama diciendo que pertenece al Cuerpo de Pruebas y Rastreo y le pide esta información, cuelgue el teléfono.
 - Su rastreador de contacto puede pedirle información de identificación, como la fecha de nacimiento y la dirección.

¿Cómo obtuvo mi información el Cuerpo de Pruebas y Rastreo?

- + Si le diagnosticaron COVID-19, el Cuerpo de Pruebas y Rastreo recibió su información del Departamento de Salud de la Ciudad de Nueva York.
 - La ley del Estado de Nueva York y el Código de salud de la Ciudad de Nueva York requieren que los laboratorios envíen información al Departamento de Salud de la Ciudad de Nueva York sobre los resultados de las pruebas de la COVID-19.
 - El Departamento de Salud de la Ciudad de Nueva York compartió su información de forma segura con el Cuerpo de Pruebas y Rastreo según las leyes de privacidad que permiten que este tipo de información se utilice para proteger la salud pública y detener la propagación de una enfermedad.
- + Si estuvo expuesto/a a la COVID-19, el Cuerpo de Pruebas y Rastreo recibió su información porque alguien diagnosticado con COVID-19 le informó a un rastreador de contacto que estuvo en contacto cercano con usted cuando esa persona podría haber estado propagando el virus.
 - Su rastreador de contacto no puede informarle quién lo señaló como un contacto cercano. Según lo establecido por la ley, toda información personal compartida con el Cuerpo de Pruebas y Rastreo permanecerá confidencial.

¿Con qué frecuencia me llamará mi rastreador de contacto?

- + Su rastreador de contacto le llamará todos los días durante aproximadamente 10 días (más o menos) para averiguar cómo se siente.
- + Haga todo el esfuerzo posible para responder cuando su rastreador de contacto le llame. El identificador de llamadas dirá "NYC Test + Trace".
- + Si su rastreador de contacto no puede comunicarse con usted, es posible que tenga que visitarlo personalmente para verificar su estado.

¿Cómo garantizará la confidencialidad el Cuerpo de Pruebas y Rastreo?

- + El Cuerpo de Pruebas y Rastreo solo utilizará la información personal provista con el fin de proteger la salud pública y brindarle recursos necesarios durante el período que permanezca aislado/a de otras personas. Ésta se mantendrá de forma segura.
- + El Cuerpo de Pruebas y Rastreo protegerá la confidencialidad de su información como lo indica la ley.

¿Por qué los rastreadores de contacto tienen que llamar a las personas que se sabe estuvieron expuestas a la COVID-19?

- + Las personas que fueron diagnosticadas con COVID-19 pueden notificar a sus propios contactos cercanos sobre su exposición, pero es importante que un rastreador de contacto también llame a estos contactos cercanos para ayudarles a hacerse la prueba, controlar los síntomas y ofrecerles los servicios que pudieran necesitar.

¿Mi rastreador de contacto compartirá mi información con los cuerpos policiales o los servicios migratorios?

- + Cualquier información que usted comparta con su rastreador de contacto no se compartirá con autoridades migratorias, judiciales o de cuerpos policiales a menos que así lo exija la ley.

¿Tengo permitido salir si mi rastreador de contacto me informa que fui diagnosticado/a con COVID-19 o que estuve expuesto/a a la enfermedad?

- + No debe salir hasta que su rastreador de contacto le indique que puede hacerlo, salvo que necesite atención médica esencial (por ejemplo, una sesión de diálisis o una emergencia médica).
 - Responda la llamada de su rastreador de contacto todos los días para que este pueda indicarle cuándo podrá volver a salir de su casa.
 - Si necesita salir y recibir atención médica, use una cubierta para la cara y comuníquese a su proveedor de atención médica con anticipación que fue diagnosticado/a con COVID-19 o que estuvo expuesto/a a la enfermedad.
- + Si no puede mantenerse lejos de otros miembros de su hogar de forma segura, comuníquese a su rastreador de contacto o llame al 844-NYC-4NYC (844-692-4692). Puede ayudarle a gestionar una habitación de hotel para usted sin cargo.

¿El Cuerpo de Pruebas y Rastreo está haciendo un seguimiento de mis movimientos?

- + No. El Cuerpo de Pruebas y Rastreo no usa la tecnología de los teléfonos inteligentes ni ningún otro método para hacer seguimiento de sus movimientos.
- + Si un rastreador de contacto le visita en persona, lo hace para verificar su estado y su salud, y para averiguar quién más pudo haber estado expuesto a la COVID-19.

¿Me arrestarán o multarán si salgo?

- + No. No le arrestarán ni multarán si sale.
- + Para evitar que la COVID-19 se propague, es muy importante que se quede adentro y lejos de otras personas en su hogar hasta que el rastreador de contacto le indique lo contrario, a menos que tenga una emergencia médica.
 - Puede comunicarle a su rastreador de contacto acerca de cualquier artículo esencial que necesite durante el control diario. Se asegurarán de que se le envíe la comida, los medicamentos o cualquier otra ayuda que necesite para que no tenga que salir.

¿Se me considerará una "carga pública" conforme la ley migratoria por hablar con mi rastreador de contacto?

- + No. Hablar con su rastreador de contacto no afectará su capacidad para solicitar una tarjeta de residencia permanente o "green card".
- + Los tratamientos médicos o los servicios de atención médica preventivos relacionados con la COVID-19 NO se considerarán bajo la norma de carga pública.

¿Puedo obtener una licencia por enfermedad remunerada si no puedo ir a trabajar?

- + Es posible que usted reúna los requisitos para obtener la licencia por enfermedad remunerada o licencia familiar ampliada según la Ley Familias Primero de Respuesta al Coronavirus o la Ley de Licencia por Enfermedad Remunerada del Estado de Nueva York adoptadas como respuesta a la pandemia de COVID-19.
- + Visite [Nueva licencia remunerada por COVID-19](#) o llame al 311 para obtener más información.

Para más información, visite [TestandTrace.NYC](https://www.testandtrace.nyc.gov) o llame al 311.